



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 05 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Expediente 104859-EDU-2023 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, la Resolución 2022-2171-APN-ME y la Disposición 2022-27-APN-INF#ME , y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la implementación del postítulo: “Actualización Académica en Educación y Tecnologías Digitales para el nivel primario”, en el Instituto de Formación Docente Continua de Sierra Grande CUE 620101300;

Que por Resolución N° 2369/23 del Consejo Provincial de Educación se adhirió en todos sus términos a la Resolución 2022-2171-APN-ME y a la Disposición 2022-27-APN-INF#ME y se aprobó la implementación del postítulo: “Actualización Académica en Educación y Tecnologías Digitales para el nivel primario”;

Que quienes cumplimenten con los requisitos obtendrán la certificación de “Actualización Académica en Educación y Tecnologías Digitales para el nivel primario” con una carga horaria de 210 horas reloj, en el marco de la norma vigente para postítulos en la provincia de Río Negro;

Que los/las aspirantes que no hayan cursado el trayecto completo o por no poseer título docente se le certificará como instancia de formación permanente en el marco de la Resolución 642/17 del CPE con la carga horaria considerando los módulos aprobados;

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

**EL VOCAL/LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.-DETERMINAR que quienes cumplimenten con los requisitos de la propuesta formativa se les otorgará la certificación “Actualización Académica en Educación y Tecnologías Digitales para el nivel primario”, con una carga horaria de 210 horas reloj.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR que los/las aspirantes que no estén en condiciones de postular por no poseer título docente o por no haber cursado el trayecto completo, se les otorgará una certificación de formación permanente en el marco de la Resolución 642/17, con la carga horaria considerando los módulos aprobados, según el siguiente detalle:

| MODULO | CARGA HORARIA | CODIGO |
|------------------------|-------------------------------------|--------|
| Módulo 1 | 40 horas reloj (60 horas cátedra) | 82096 |
| Módulo 1 + 2 | 80 horas reloj (120 horas cátedra) | 82097 |
| Módulo 1 + 2 + 3 | 120 horas reloj (180 horas cátedra) | 82098 |
| Módulo 1 + 2 + 3 + 4 | 160 horas reloj (240 horas cátedra) | 82099 |
| Módulo 1 + 2+ 3 +4 + 5 | 200 horas reloj (300 horas cátedra) | 82100 |

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR que desde la Dirección de Educación Superior se emitirán los certificados en el marco de la Resolución 642/17.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, comunicar por la secretaría general a la dirección general, y a la dirección superior, por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 695

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro